

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE EL ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONVOCADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LOS DÍAS 27 Y 28 DE ABRIL DE 2023, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 518 y 528 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 4.2 del Reglamento del Consejo de Administración, por medio del presente documento se informa a la Junta General de Accionistas de que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión del 26 de mayo de 2022, aprobó por unanimidad modificar el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración, con el fin de adaptar su contenido a la modificación del artículo 13 de los estatutos sociales, en relación al número mínimo y máximo de miembros del Consejo de Administración, aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en fecha 28 de abril de 2022.

A tal fin, y de conformidad con el procedimiento de modificación establecido en el artículo 3 del propio Reglamento del Consejo de Administración, a instancia del Comité de Auditoría, en sesión de 24 de mayo de 2022, se elevó al Consejo la correspondiente propuesta de modificación, acompañada de la Memoria Justificativa aprobada en esa misma fecha por dicho Comité, que se adjunta como **Anexo** y que el Consejo hizo suya en todos sus términos. Dicha Memoria Justificativa recoge el precepto modificado, el motivo concreto que justifica su modificación y una tabla para facilitar la comparación con el anterior redactado.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital, dicha modificación fue objeto de comunicación a la CNMV, elevada a documento público, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, siendo publicada en la página web de la CNMV y en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupocatalanaoccidente.com).

En Sant Cugat del Vallés (Barcelona), a 23 de febrero de 2023

ANEXO

Memoria Justificativa del Comité de Auditoría

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A., FORMULADO AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE DICHO REGLAMENTO, QUE SE ELEVA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE 26 DE MAYO DE 2022

La presente Memoria Justificativa se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración, que somete toda propuesta de modificación del mismo a la elaboración de una Memoria Justificativa por parte del Comité de Auditoría.

En virtud del mismo, el Comité de Auditoría ha acordado por decisión unánime de sus miembros proponer al Consejo de Administración la modificación del Reglamento del Consejo de Administración en cuanto a su artículo 8.1 con el fin de adaptar su contenido al nuevo redactado del artículo 13 de los Estatutos Sociales aprobado por la Junta General de Accionistas del pasado 28 de abril de 2022.

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Junta General de Accionistas celebrada el pasado 28 de abril de 2022 acordó modificar el artículo 13 de los Estatutos Sociales con el fin de dotar al Consejo de Administración de mayor flexibilidad y adaptar dicho artículo estatutario a los estándares de gobierno corporativo vigentes, en particular, a lo dispuesto en la Recomendación 13º del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas sobre la composición cuantitativa del Consejo de Administración.

En particular, como consecuencia de dicha modificación el nuevo redactado del artículo 13 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo de Administración deberá tener un mínimo de 5 miembros y un máximo de 15.

Dicha modificación estatutaria obliga, a su vez, a modificar el texto del artículo 8.1 del Reglamento del Consejo de Administración, en el que actualmente se recoge que el número mínimo de consejeros son 9 y el número máximo 18, para adaptarlo al nuevo número mínimo y máximo previsto en el nuevo artículo 13 de los Estatutos Sociales (esto es, un mínimo de 5 miembros y un máximo de 15).

2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

A los efectos de facilitar la comparación entre el anterior redactado del artículo modificado del Reglamento del Consejo de Administración y el redactado que incorpora las modificaciones introducidas en el mismo, se adjunta a continuación, transcripción literal a

doble columna de ambos textos del artículo, con el texto modificado subrayado, sin otro valor que el meramente informativo.

Artículo 8.- Composición cuantitativa	
Texto anterior	Texto que se propone
<i>“1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración estará formado por un mínimo de 9 y un máximo de 18 miembros.</i>	<i>“1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración estará formado por un mínimo de 5 9 y un máximo de 15 18 miembros.</i>
[...]	[...]

En Madrid, a 24 de mayo de 2022.
